

**FE DE ERRATAS
AL DECRETO NÚMERO 157 PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 172
DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010**

El texto discutido y aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, es el que aparece bajo el rubro DEBE DECIR en esta Fe de Erratas. Lo anterior en virtud de que, en la transcripción del documento remitido al Poder Ejecutivo del Estado, por un error involuntario de carácter administrativo.

PÁGINA 61, RENGLONES 5,6, 13 y 14 DICEN:

IV.-.....
VII.-.....
Artículo 65 Bis 2.- los fraccionadores, en la autorización de nuevos fraccionamientos,
cederán suelo al Municipio para destinos, en los mismo términos que se refiere la Ley de

PÁGINA 61, RENGLONES 5, 6, 13 y 14 DEBEN DECIR:

IV.-.....
V a VI.....
VII.-.....
Artículo 65 Bis 2.- Los fraccionadores, en la autorización de nuevos fraccionamientos,
cederán suelo al Municipio para destinos, en los mismos términos que se refiere la Ley de

PÁGINA 62, RENGLÓN 5 DICE:

superficie al Municipio en los mismos a que se refieren los artículos 201 y 211 de la Ley

PÁGINA 62, RENGLÓN 5 DEBE DECIR:

superficie al Municipio en los mismos términos a que se refieren los artículos 201 y 211 de la Ley

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Monterrey, N. L., a 10 de enero de 2011
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO